



Resolución de Administración N°237 2012-OEFA-OA

Lima, 21 NOV. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 4153-2012/OEFA-DS de fecha 15 de noviembre de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización del Taller Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Gobierno Regional de Huancavelica, el día 22 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Supervisión, solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización del Taller Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Gobierno Regional de Huancavelica, a realizarse en la provincia de Huancavelica.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3224-2012-OEFA/OPP-CCP del 19 de noviembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para la realización del Taller Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión/Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Gobierno Regional de



Huancavelica, a realizarse en la provincia de Huancavelica, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo a Personal de la Institución” a nombre de **JORGE RENZO LOPEZ AGUILERA**, de la Dirección de Supervisión, hasta por el importe de **S/. 1,040.00 (Un mil cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el Taller Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Gobierno Regional de Huancavelica, el día 22 de noviembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/. 1,040.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen para el desarrollo del evento señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0008: Fortalecimiento de las Capacidades de las Entidades de Fiscalización Ambiental.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Taller referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese



PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA